

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 24 OCT 2012

VISTO:

El Expediente N° 3485/10, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y SUPERIOR - S/EVALUACIÓN DE LA CARRERA DE NIVEL SUPERIOR "TECNICO SUPERIOR EN MARKETING, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"- INSTITUTO TERCIARIO CIUDAD EDUCATIVA (SANTA ROSA)"; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Terciario "Ciudad Educativa", de gestión privada e incorporado al Sistema Educativo Provincial mediante Decreto N° 328/05, gestiona ante la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, la autorización para la implementación de la carrera de Nivel Superior denominada "Tecnatura Superior en Marketing, Publicidad y Propaganda", con modalidad presencial;

Que la propuesta educativa ha sido evaluada en su totalidad de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 873/09 del Ministerio de Cultura y Educación para la presentación de ofertas educativas de Nivel Superior;

Que la implementación de la carrera a autorizar encuadra en lo previsto por el artículo 43 y siguientes de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y contribuirá al fortalecimiento de la oferta global de la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Cultura y Educación considera viable la aprobación de la carrera denominada "Tecnatura Superior en Marketing, Publicidad y Propaganda" a implementarse en el Instituto Terciario "Ciudad Educativa", por dos (2) cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2013;

Que la implementación de la carrera mencionada será financiada con aportes privados;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:



Artículo 1º.- Apruébase la "Tecnatura Superior en Marketing, Publicidad y Propaganda", cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria correlatividades, perfil profesional y capacidades, figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente

///.-

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

1112.-

Decreto. Los alumnos que cumplimenten dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Marketing, Publicidad y Propaganda".

Artículo 2º.- Apruébase el Plan de Estudios de la carrera referida en el artículo 1º, para su implementación en el Instituto Terciario "Ciudad Educativa", con modalidad presencial, por dos (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2013.

Artículo 3º.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 1º del presente Decreto será financiada con aportes privados.

Artículo 4º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Cultura y Educación a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 2º.

Artículo 5º.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación a autorizar la implementación de nuevas cohortes de la carrera aprobada por el artículo 1º hasta un máximo de tres (3) consecutivas, una vez concluida la matriculación a 1º año de la última cohorte consignada en el Anexo del presente Decreto, a petición debidamente fundamentada por parte del Instituto Terciario "Ciudad Educativa" de la ciudad de Santa Rosa.

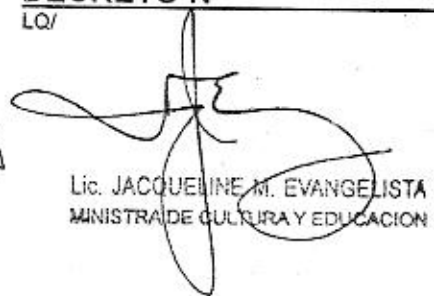
Artículo 6º.- Encomiéndase al Ministerio de Cultura y Educación la realización del trámite de Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Marketing, Publicidad y Propaganda", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Cultura y Educación.

Artículo 8º.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus efectos y notifíquese a las autoridades del Instituto Terciario "Ciudad Educativa".

S.G.G.

DECRETO N° 1074
LQ/


Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION




C.P.N. OSCAR MARIO JORGE
GOBERNADOR DE LA PAMPA

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO

Institución: Instituto Terciario "Ciudad Educativa".

Carrera Superior No Universitaria: Tecnicatura Superior en Marketing, Publicidad y Propaganda.

Título: Técnico Superior en Marketing, Publicidad y Propaganda.

Perfil Profesional

Sobre la base de una formación científica, metodológica, técnica y tecnológica el "Técnico Superior en Marketing, Publicidad y Propaganda" contará con capacidades que le permitirán desempeñarse de forma eficiente en el campo ocupacional de su incumbencia y será capaz de diseñar, implementar y gestionar, proyectos comerciales, de publicidad y propaganda en cualquier tipo de organizaciones tanto públicas como privadas. El "Técnico Superior en Marketing, Publicidad y Propaganda" estará capacitado para gestar propuestas y programas publicitarios, creando, diseñando, redactando y produciendo en forma autónoma.

Capacidades

El "Técnico Superior en Marketing, Publicidad y Propaganda" deberá respetar las incumbencias profesionales legalmente habilitadas en todos los casos que corresponda y en función de lo expuesto se definen las siguientes capacidades técnico-profesionales:

- * Analizar los mercados comerciales, diagnosticando sobre las condiciones del momento a nivel internacional, nacional, provincial o local.
- * Planificar el modo de intercambio entre la empresa y el consumidor
- * Definir el Target publicitario y en consecuencia la publicidad y propaganda necesaria.
- * Colaborar en la definición de la política de precios a través de la promoción y el modelo de distribución.
- * Planificar la comunicación integral de un producto, creando tipos de

///.-



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///2.-
mensajes para cada caso.

- * Planificar la pauta en medios según el análisis de mercado
- * Integrar equipos de administración de cuentas de publicidad y propaganda toda vez que ello le sea requerido.

Duración de la carrera: TRES (3) años.

Cohortes autorizadas: DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2013 de acuerdo con el siguiente detalle:

Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2013 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2015. En este período solo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2013.

Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2014 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2016. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2014.



Plan de Estudio y carga horaria:

1º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
1	Sociología	3	48	---
2	Teoría de la Comunicación I	3	48	---
3	Fotografía	4	64	---
4	Cultura Argentina Contemporánea	3	48	---
5	Práctica I – 1era. Parte: Taller de Producción Fotográfica Publicitaria	3	48	---
6	Sicología Social	3	48	1 y 4
7	Teoría de la Comunicación II	3	48	2
8	Métodos y Técnicas de Planeamiento	4	64	---
9	Expresión Oral y Escrita	3	48	2
10	Sicología Publicitaria	3	48	1 y 4
11	Práctica I – 2da. Parte: Taller de Producción y Planeamiento	3	48	5
Total Carga Horaria 1º Año: horas reloj			560 hr	

///.-



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

"2012 - Año de homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///3.-

2º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlati- vas
12	Inglés I	2	32	---
13	Semiótica y Comunicación	3	48	7
14	Comunicación Publicitaria	3	48	7 y 10
15	Lenguaje y Estética de la Imagen	3	48	9
16	Práctica II - 1era. Parte: Taller de Marketing de la Imagen	4	64	11
17	Marketing	3	48	14
18	Estrategia de Medios	3	48	8, 13 y 14
19	Tecnología de la Información y de las Comunicaciones	4	64	---
20	Diseño Publicitario	4	64	14
21	Práctica II 2da. Parte: Taller de Marketing en Medios de Comunicación y Diseño Aplicado	3	48	16
Total Carga Horaria 2º Año: horas reloj			512 hr	

3º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlati- vas
22	Inglés II	2	32	12
23	Técnicas de Impresión y Diagramación	4	64	19
24	TIC's aplicadas a la publicidad y a la propaganda	4	64	19
25	Organización y Gestión de Empresas	4	64	6 y 17
26	Práctica III - 1era. Parte: Taller de Gestión Empresarial	3	48	21
27	Ética y Deontología Profesional	3	48	---
28	Programación y Planificación de Campañas Publicitarias	4	64	18 y 20
29	Derecho de la Información	3	48	18
30	Práctica III - 2da. Parte: Taller Integral de Marketing	3	48	26
31	Trabajo de Campo/Tesina	3	48	---
Total Carga Horaria 3º Año: horas reloj			528 hr	



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///4.-
Total Carga Horaria "Tecnatura Superior en Marketing, Publicidad y
Propaganda": 1.600 horas reloj.

ANEXO AL DECRETO Nº

1074

112.-


Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION




C.P.N. OSCAR MARIO JORGE
GOBERNADOR DE LA PAMPA